

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 1728446 / DOC 1538865 /

**AUTORIZA A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV), COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA REALIZAR
LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA
REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
LUMÍNICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
EN EL D.S. N° 43/2012 DEL MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE**

20465

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 13 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 43, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente , que establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica elaborado a partir de la revisión del D.S. N° 686, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Resolución Exenta N° 9351, de fecha 20.07.2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que establece requisitos para la autorización de Laboratorios de Ensayos de acuerdo al D.S. N° 43 de 2012 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N°19885, de fecha 28.08.2017, el Sr. Iván Kopaitic Otero en nombre de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, ingresó una solicitud de autorización definitiva como Laboratorio de Ensayos para certificar la regulación de la contaminación lumínica de los productos eléctricos de alumbrado de exteriores, entre otros, luminarias y proyectores de área, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 43 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente y en los protocolos de ensayos aprobados con la Resolución Exenta N° 731 de la Superintendencia de Medio Ambiente, de fecha 26.08.2015, labor que realizará a través de su Laboratorio de Fotometría y Control de Calidad.

2° Que Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuenta con autorización transitoria requerida para actuar como Laboratorio de Ensayos para certificar la regulación de la contaminación lumínica, según consta en la Resolución Exenta N°9981, de fecha 03.09.2015, de esta Superintendencia.

3° Que Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuenta con el certificado de acreditación LE 1324, extendido por el Instituto Nacional de Normalización (INN), cuya vigencia se extiende hasta el 14.11.2020, para la realización de los ensayos especificados en su alcance, para los protocolos que solicita habilitarse, toda vez que los demás estándares reconocidos en los protocolos en comento no requieren acreditación previa autorización, al no responder a condiciones de ensayos sobre productos bajo la competencia de tales protocolos, como correctamente lo advierte el solicitante con fecha 28.08.2017, mediante presentación OP N°19885, donde plantea la no procedencia de las exigencias de acreditación en las normas IEC 60598-1:2014-05, IEC 60598-2-3:2011-11, IEC60598-2-5:1998-01, CIE43:1979 y CIE S017/E:2011, para operar en materia de contaminación lumínica. .

4° Que Pontificia Universidad Católica de Valparaíso., presentó los antecedentes suficientes para dar cumplimiento a los requisitos indicados como Laboratorio de Ensayos para certificar la regulación de la contaminación lumínica de los productos eléctricos de alumbrado de exteriores, entre otros, luminarias y proyectores de área, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 43 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

RESUELVO:

1° Autorízase a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), RUT: 81.669.200-8, con domicilio en Av. Brasil N° 2147, de la comuna de Valparaíso, representada legalmente por el Sr. Alex Paz Becerra, como Laboratorio de Ensayos para realizar la Certificación de la Regulación de la Contaminación Lumínica, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 43, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, para los productos eléctricos indicados en la siguiente tabla:


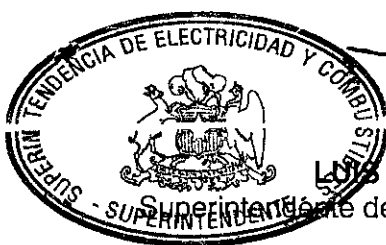
Tabla

Producto	Protocolo	Normas	Ensayos
Luminarias y proyectores de área para alumbrado de exteriores con lámparas de descarga o con lámparas de filamento incandescente	PCL N° 1: "Protocolo de análisis y ensayo de producto eléctrico para la determinación del cumplimiento de la protección de la contaminación lumínica D.S. N° 43/2012 de MMA, aprobado con RE SMA N° 731 del 26.08.2015	IEC 62722-1:2014-09 IEC 60598-1:2014-05 IEC 60598-2-3:2011-11 IEC 60598-2-5:1998-01 CIE 121:1996 CIE 34:1977 CIE:43:1979 CIE S017/E:2011	Todos los ensayos
Luminarias y proyectores de área para alumbrado de exteriores con fuentes de luz con tecnologías de estado sólido (LED)	PCL N° 2: "Protocolo de análisis y ensayo de producto eléctrico para la determinación del cumplimiento de la protección de la	IEC 62722-2-1:2014-09 IEC 62717:2014-09 IEC 62722-1:2014-09 IEC 60598-1:2014-05 IEC 60598-2-3:2011-11 IEC 60598-2-5:1998-01 CIE 121:1996	Todos los ensayos

	contaminación lumínica D.S. N° 43/2012 de MMA, aprobado con RE SMA N° 731 del 26.08.2015	CIE 34:1977 CIE:43:1979 CIE S017/E:2011	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	--

3° La presente Resolución será válida mientras Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SEC/MHV/JGF/KAR/kar

Distribución:

- Sr. Iván Kopaitich Otero
Representante PUCV.
Av. Brasil N° 2147. Comuna de Valparaíso
- Página Web de SEC
- DTP
- UMOL (REX LE PUCV(19885))
- Oficina de Partes
- Caso N° 818371

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2630159 / DOC 2345426 /

**AUTORIZA A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE VALPARAISO (PUCV), COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN /**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32791 /

SANTIAGO, 22 JUNIO 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. Nº 9211, de fecha 30.04.2020, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), RUT: 81.669.200-8, representada legalmente por el Sr. Jorge Mendoza Baeza, solicitó a esta Superintendencia autorización como Laboratorio de Ensayos de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que mediante documento de Acreditación LE 1324, de fecha 14.11.2016, emitido por el Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), como Laboratorio de Ensayos según NCh-ISO 17025.Of2005 en el área Productos Eléctricos, con vigencia de la acreditación hasta el 14.11.2020.

3° Que los antecedentes presentados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), cumplen con lo indicado en el artículo 14º, Capítulo VI, del D.S. Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 2629419 /DOC 2343811 de fecha 19.06.2020, Pontificia Universidad Católica (PUCV), cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), RUT 81.669.200-8, con domicilio en Avenida Brasil 2147, Valparaíso, representada legalmente por el Sr. Jorge Mendoza Baeza, para actuar como Laboratorio de Ensayos, para los siguientes productos eléctricos:

Tabla

ILUMINACION: SEGURIDAD

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos de la Norma
Luminaria para Alumbrado Público	PE_5-07 28.10.2009	IEC 60598-2-3:2002 IEC 60598-1:2008 IEC 60529:2001	Todos los ensayos
Luminaria Proyector (Proyector de Área) para Alumbrado Público	PE_5-19 28.08.2013	IEC 60598-2-5:1998-01 IEC 60598-1:2008-04 IEC 60529:2001-02	Todos los ensayos

2° La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos Pontificia Universidad Católica (PUCV), cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



Jorge Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/SVA/sva

Distribución:

- PUCV
- Iván Kopaitić ivan.kopaitic@puvc.cl
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(9211)
- Archivo (Y:\UMOL\VELOSO\2020\Teletrabajo\OP-9211 Caso 1407338 PUCV /REX LE PUCV (9211))
- Caso N°1.407.338

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
VALPARAISO (PUCV), COMO LABORATORIO DE
ENSAYOS PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO
QUE SE INDICA/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Plataforma Digital de Autorización N° 842 de fecha 26.02.2023, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), RUT: 81.669.200-8, representada legalmente por el Sr. Gonzalo Farías Castro, solicitó a esta Superintendencia autorización como Laboratorio de Ensayos de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el resuelvo 1° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que *“Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntar el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”,* y el resuelvo 1° de la RE N°15188, de fecha 09.12.2022, señala que *“Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30701, de fecha 09.10.2019, tendrán una duración de 48 meses”.*

3° Que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que los antecedentes presentados por la PUCV, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 3298346 /DOC 3514995 de fecha 29.03.2023, la PUCV, cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:1811631 Acción:3251760 Documento:3441013
V°B° SVA/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3251760&pd=3441013&pc=1811631>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), RUT 81.669.200-8, con domicilio en Avenida Brasil 2147, Valparaíso, representada legalmente por el Sr. Gonzalo Farías Castro, para actuar como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

Tabla

Iluminación: Seguridad

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
Luminaria Proyector (Proyector de Área) para Alumbrado Público	IEC 60598-1:2020 UNE-EN 60598-1:2018 IEC 60598-2-5:2015-08	PE N°5/19:2021 24.11.2021	Todos los ensayos

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 48 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- PUCV
- Iván Kopaitic: ivan.kopaitic@pucv.cl
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes (N°842)
- Archivo (Y:\UMOL\SVELOSO\2023\R.EX PUCV LE T. (N°842)



Caso:1811631 Acción:3251760 Documento:3441013
V°B° SVA/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3251760&pd=3441013&pc=1811631>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl